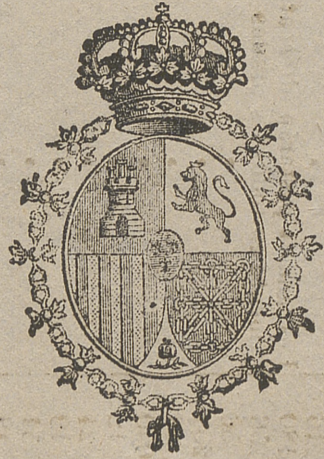


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Septiembre de 1913.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 2.458.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

*Convocatoria de los gremios de esta Capital para la eleccion de cargos para 1914.*

Debiendo proceder esta Administracion al cumplimiento del artículo 68 del vigenta Reglamento de industrial, que se refiere á la fecha para la formacion de la matrícula, ha dado principio á los trabajos de confeccion de la de esta Capital para el año próximo de 1914; y considerando como inicial la constitucion de los gremios, convoca por la presente á aquellos que reúnan las condiciones determinadas por el citado Reglamento para proceder con arreglo al artículo 84 del mismo, á la eleccion de Síndicos y Clasificadores que hayan de efectuar el reparto gremial de cuotas con que los individuos pertenecientes á los distintos gremios han de incluirse en la nueva matrícula.

Con tal objeto esta Administracion ha relacionado por tarifas, clases y epígrafes á todos aquellos grupos de industriales que ejercen industrias, artes ó profesiones agremiables según el Reglamento y que por su número tienen derecho á elegir Síndicos y

Clasificadores, comprendiéndoles en el cuadro que al final se detalla y en el cual se señalan los días y horas en que han de concurrir á esta oficina los distintos gremios, para proceder bajo mi presidencia ó la del funcionario que en virtud de mis atribuciones delegue, á la eleccion de aquellos cargos.

La Administracion llama la atencion de los industriales interesados en la presente convocatoria respecto de los artículos 74, 85, 86, 89 y 90 del citado Reglamento, y en consecuencia de ellos, hace las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La designacion de cargos ha de hacerse precisamente en el día y hora señalados (artículo

86) sea cualquiera el número de concurrentes al acto siempre que excedan de las dos terceras partes, entendiéndose en el caso contrario que renuncian á constituirse en gremio por mayoría (artículo 74, caso 4.<sup>o</sup>) no estimándose en ningún caso reclamacion alguna de los que no asistan á la convocatoria.

2.<sup>a</sup> Los cargos de Síndicos y Clasificadores son gratuitos y obligatorios siempre que el designado no se halle comprendido en alguna de las circunstancias de exencion que taxativamente señala el artículo 89.

En el caso de que el nombrado se halle comprendido en alguna de esas circunstancias, ha de manifestarlo por escrito á esta Admi-

nistracion en el plazo de tercero día de recibir el nombramiento, no siendo admitida la renuncia si se presenta pasado dicho plazo.

El oficio en que se comuniqué el nombramiento servirá de credencial al interesado (artículo 90.)

Esta Administracion á fin de que el servicio se termine en el más breve plazo posible y para evitar reclamaciones que no podría ser admitidas y en beneficio de los mismos industriales, recomienda á éstos la más puntual asistencia á los actos de eleccion que por la presente se convoca.

Valladolid 17 de Septiembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Zambalamberrí.*

**Cuadro que se cita.**

Días	Horas	Tarifa	Clase	Número	GREMIOS
7 de Octubre de 1913	11	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	10	Venta al por mayor de tejidos.
"	11 y 30	"	4. <sup>a</sup> bis	1	Venta por menor de tejidos
"	12	"	8. <sup>a</sup>	7	Venta por menor de mercería y paquetería
"	12 y 30	"	8. <sup>a</sup>	10	Ultramarinos
"	13	"	8. <sup>a</sup>	20	Sombrererías
"	16	"	8. <sup>a</sup>	21	Venta por menor de tocino fresco y salado
"	16 y 30	"	9. <sup>a</sup>	15	Comestibles
"	17	"	9. <sup>a</sup>	16	Café de 0'20 taza
8	11	"	9. <sup>a</sup> bis	1	Tabernas
"	11 y 30	"	10	2	Venta por menor de calzado
"	12	"	11	5	Paradores y mesones
"	12 y 30	"	11	6	Tiendas de abacería
"	13	"	11	11	Venta por menor de quincalla en portal
"	16	"	12	1	Bodegones ó figones
"	16 y 30	"	12	3	Carbonerías
"	17	"	12	5	Tablajeros
9	11	"	12	8	Tabernas fuera del casco de poblacion
"	11 y 30	"	12	9	Tiendas de aceite y vinagre
"	12	"	12	26	Venta de aves y caza menor
"	12 y 30	"	12	29	Prenderías
"	16	"	12	30	Venta por menor de pescados
"	16 y 30	"	12	33	Venta por menor de paja y cebada
<b>PROFESIONES</b>					
10 de Octubre de 1913	11	Orden civil	"	7	Farmacéuticos
"	11 y 30	Id. judicial	"	1	Abogados
"	12	Id. id.	"	6	Procuradores
"	16	Artes y oficios	3. <sup>a</sup>	6	Confiteros
"	16 y 30	Id. id.	7. <sup>a</sup>	47	Barberos
"	17	Id. id.	7. <sup>a</sup>	55	Carpinteros
11	11	Id. id.	7. <sup>a</sup>	81	Hojalateros
"	11 y 30	Id. id.	7. <sup>a</sup>	96	Sastres sin géneros
"	12	Id. id.	7. <sup>a</sup>	103	Zapateros

CONTINUACIÓN DEL PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1913 á 1914, relativo á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucción de 19 de Septiembre del mismo año.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, LEÑAS (Bajas, Estériles, Pías), MENOR (Lamar, Chorrío), TALSION (Pesetas), PASTOS (Estación), MAYOR (Pías), TALSION (Pías), ESTACIONES (Esp. Hec.), PIEDRA (Me. de cub. y Hec.), CAZA (Pías, Cts.), OBSERVACIONES.

Montes exceptuados como dehesas boyales.

Montes no exceptuados ó enajenables.

Continuation of the table from page 844, listing various mountain areas and their characteristics.

Montes y demás terrenos públicos investigados y no clasificados.

Table listing public lands and unclassified areas, including names like Alcazarén, Cabezada, Eras grandes, etc.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 2.467

**Géria.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que sea examinado por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Géria 17 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Mariano del

Caño.—El Secretario, Vicente Omedo.

Núm. 2.471.

**Matilla de los Caños**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta localidad, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1910, 1911 y 1912, se hallan expuestas al público por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los interesados que lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que juzguen oportuno.

Matilla de los Caños 13 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Teófilo Buenaposada.

Núm. 2.426.

**San Martín de Valbeni.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día trece del actual, para cubrir el déficit de tres mil ciento diez pesetas veintisiete céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, á saber:*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja . . . . .	Kilogramo	189412	0'04	0'01	1894'12
Leña . . . . .	Id.	121615	0'04	0'01	1216'15
Total . . . . .					3110'27

San Martín de Valbeni á 13 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Pablo Pelayo.—El Secretario, Mariano C. Santos.

Núm. 2.443.

**Urones de Castroponce.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día ocho del actual, para cubrir el déficit de tres mil setecientas sesenta y nueve pesetas y doce céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, á saber:*

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
P. ja y leña . . . . .	Kilogramo	376912	0'05	0'01	3769'12
Total . . . . .					3769'12

Urones de Castroponce á 13 de Septiembre de 1913.—El Alcalde Presidente, Teófilo Escudero.—El Secretario, Vicente Romero Gutiérrez.

Núm. 2.470.

**Valdenebro.**

La Junta municipal de esta villa, en sesión del 15 del actual, acordó para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos de 1914, el reparto vecinal.

Valdenebro 17 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Fernando Ayala.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.451.

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez Municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en virtud de mandamiento del de instruccion del Distrito de la Audiencia, ha acordado en pro-

vido de esta fecha citar por medio de la presente á D. Manuel Fernandez del Pozo, de domicilio ignorado, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, Sala de lo Criminal, los días catorce y quince de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo la responsabilidad que establece el art. 52 de la ley del Jurado, con objeto de conocer en tal concepto en las causas que penden en dicho Tribunal seguidas contra Vicente Linares Bojciño, sobre abusos deshonestos y otras contra Ignacio de la Calle y otros, sobre tentativa de robo.

Valladolid 17 de Septiembre de 1913.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

**Juzgados municipales.**

Núm. 2.461.

**CUENCA DE CAMPOS.**

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal de esta villa en providencia dictada en la demanda de desahucio presentada por Maria Tejero Calvo, de esta vecindad, ha acordado se cite á Florentino Recio, ex capataz de camineros provincial, natural de Villabañez y últimamente residente en esta villa, hoy de paradero ignorado, para que el día veintinueve del corriente y hora de las once comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con objeto de que asista á la celebracion del juicio verbal de desahucio, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y se procederá á cuanto haya lugar.

Cuenca de Campos 16 de Septiembre de 1913.—El Secretario interino, Felipe Martinez.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2.457.

**ANUNCIO**

**El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.**

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el 4.º trimestre de 1913 en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que, el acto tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo á las once de su mañana en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto

todos los días de labor desde las nueve á las doce horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptación de las proposiciones se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condición 4.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación en pliego cerrado, acompañada del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviene su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid 17 de Septiembre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Ramon de Bringas.

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T. y T., domiciliado en... con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de... número... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuartales», «comidilla», «salvados» y «aechaduras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se comprometo á obligar con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin exhibiendo la cédula personal corriente de... clase, número... expedida en...

Imprenta del Hospicio provincial.